

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Los Naranjos del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, 16 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Sandra Milena Monsalve Rodríguez, Fiscal Seccional 155 Adscrita al Despacho Quinto

Bloque: Bloque Pacífico y Héroes del Chocó

Postulado: Rodrigo Zapata Sierra

ID Bien: 20754

Tipo de bien: Inmueble (detectado por la FGN)

Descripción del bien: Predio rural

Identificación del bien: 026-2718

Dirección del bien: El Retorno

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda Santo Domingo del Municipio de Santo Domingo, Antioquia, según el FMI, según Catastro está ubicado en la Vereda Los Naranjos del citado municipio.

Entidades que participan en la diligencia: FRV – Dirección Territorial Antioquia, Equipo de Administración de Bienes, la doctora Manuela Orozco Herrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.017.226.876, y el Topógrafo Jorge Eduardo Aldana Calderón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.705.686, del Equipo de Gestión Predial.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 6 de noviembre de 2019

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos): Predio deshabitado

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la Vereda Los Naranjos del Municipio de Santo Domingo–Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve horas y quince minutos del día (09:15 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios LUIS MIGUEL TORRES, FABIO HERNÁNDEZ BERNAL, y LEIDHER CASAS CASAS, Técnico Investigador II, Técnico Investigador I y Técnico Investigador I, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio rural denominado jurídicamente como El Retorno, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Medellín, doctor Olimpo Castaño Quintero, en audiencia celebrada el 6 de noviembre de 2019, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble se estableció que no tiene ocupantes, razón por la cual no hubo quien atendiera la diligencia.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria: 026-2718 y la Cédula Catastral No. 6902001000000900026000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos y área en la diligencia previa de alistamiento, la cual se llevó a cabo durante el 4 de octubre de 2018.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Predio rural ubicado en la Vereda Los Naranjos del Municipio de Santo Domingo– Antioquia, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 026-2718 y Cédula Catastral 6902001000000900026000000000.

2. ÁREA JURÍDICA: 116 Hectáreas

ÁREA CATASTRAL: 103 hectáreas 7545 m2

ÁREA VERIFICADA: 104 hectáreas 582 m2

3. LINDEROS: El predio El Retorno, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 026-2718, Mediante Escritura Pública No. 704 del 31 de marzo de 2009, de la Notaría Octava de Medellín, los linderos generales son: "...De la quebrada Quebradoncito, en linderos que fue de Luis López Pérez, sube lindando con el mismo hasta un alto denominado Morro Pelón donde voltea y sigue en línea recta a buscar alambrado divisorio de los potreros #4 (Buenos Aires) y (el Silencio), este último propiedad de Hildura y Darío Martínez, sigue este alambrado hacia abajo, lindando con los Martínez hasta una pequeña quebrada, esta abajo lindando siempre

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7
					FGN-MP03-F-22

con los Martínez y cruzando el camino de servidumbre continua por la misma hasta encontrar otra quebrada en la cual hay un Mojón, continua quebrada abajo hasta encontrar otro Mojón #3 de la antigua finca la Adriana, continua bordeando un antiguo cafetal hasta llegar al Mojón # 2 de la misma finca, la antigua Adriana, ubicado al pie del cafetal, lindando siempre con los Martínez, sigue sobre la izquierda hasta encontrar otro mojón situado al pie del mencionado cafetal y se baja en línea recta a buscar nuevamente la quebrada, todavía lindando con los Martínez, hasta encontrar otro mojón colocado sobre una antigua piedra natural, voltea luego a mano izquierda y sube en línea recta, siempre lindando con los Martínez, a buscar lindero con Jesús Cataño, donde hay una puerta en el camino de servidumbre, voltea nuevamente sobre la izquierda cruzando el camino de servidumbre lindando con Jesús Cataño y con los Cardona en cerco y cuchilla de monte, filo arriba pasando por los mojones 1 y 4 de la antigua finca Adriana de aquí en adelante sigue cuchilla arriba, cerca del camino de servidumbre lindando con los Cardona, hasta encontrar lindero con Carlos Antonio y Cesar Adsalon Duque, voltea en línea recta y formando un ángulo obtuso hasta el monte denominado Cerro Planchoy, sigue por la cabecera de este monte, siempre lindando con los Duque, hasta encontrar el lindero con Azarías Cataño hoy de Gonzalo Cataño, continua lindando con esta para abajo hasta el lindero de Jesús Rodríguez, hoy Iván Martínez, sigue con este hasta una puerta de Golpe y luego formando una escuadra, por cerco de alambre y barranco hasta llegar a la quebrada Quebradoncito, sigue lindando, con Iván Martínez quebrada abajo hasta el punto de partida..."

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

La forma geométrica del predio es irregular, para acceder a éste, se parte desde el Municipio de Santo Domingo, por la vía que conduce Alejandría, vía destapada en buenas condiciones, una vez recorrida aproximadamente una distancia de 5 kilómetros se llega a una Y, y se toma por el carreteable situado a mano izquierda, se recorre aproximadamente 1.3 kilómetros, llegando a otra Y, se toma a mano derecha en dirección sur y en un recorrido aproximado de 2 kilómetros se llega a un broche, ubicado al acceso de una carreteable ubicado a mano derecha, se toma este carreteable y luego de un recorrido aproximado de un kilómetro, se accede al inmueble.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7
					FGN-MP03-F-22

Se observa en el recorrido físico, la existencia de una bocatoma sobre la quebrada que circunda el predio, la cual surte unos tanques situados en el predio colindante de propiedad de la Sociedad Pic Colombia S.A..

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 5 y 70%, no cuenta con unidades de construcción, presenta encerramiento perimetral parcial en cerca en alambre y postes en madera, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde áreas cultivadas en Pino 79 hectáreas aproximadamente, con una edad de siembra de aproximadamente 13 años, hasta áreas (24 hectáreas aproximadamente) cubiertas por bosques naturales, el inmueble lo circunda la quebrada Quebradoncito, al interior del predio existen varias quebradas o caños que vierten sus aguas a este cuerpo de agua.

- 5. SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble no cuenta con acometidas para servicios públicos domiciliarios.
- 6. ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación
- 7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** El Inmueble está siendo explotado y administrado por la Empresa Reforestadora Industrial de Antioquia RIA S.A, igualmente dicha empresa administra y explota la plantación de pino (79 hectáreas aproximadamente) existente al interior del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 026-2718, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la doctora **MANUELA OROZCO HERRERA**, identificado con

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código	
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7	

la cedula de ciudadanía No. 1.017.226.876 de profesión abogada, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: "Se recibe el inmueble en buen estado de conservación, debidamente delimitado"

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico)
- (/) Escritura Pública No.

OBSERVACIONES:

En el Acta No. 147 del 6 de noviembre de 2019, correspondiente a la Audiencia Reservada de Imposición de Medidas Cautelares, el Magistrado ponente sobre el predio objeto de entrega, señaló: "...el Magistrado le significa al Representante de la Unidad que será el Fondo quien una vez reciba los bienes inmuebles quien deberá aclarar esa situación jurídica respecto de ese gran lote de terreno, determinar si desde lo jurídico

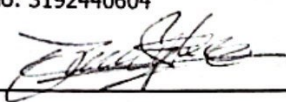
efectivamente se tienen comprendidos los cinco bienes inmuebles o solo cuatro de ellos, y será en esa labor de administración y custodia de los bienes que en su momento tendrá que entrar a conversar con la empresa Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A., para clarificar esos aspectos y dudas que surjan respecto de la realización de ese contrato de usufructo; y, le reitera que las herramientas que solicita se las da el ordenamiento jurídico ya que el Fondo para la Reparación a las Víctimas tiene amplias facultades para administrar esos bienes y adoptar las determinaciones jurídicas que correspondan...”

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las dieciséis horas del día (16:00 p.m.).

Manuela Orozco H.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA
 Cargo: Contratista
 Teléfono: 3192440604

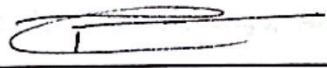


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización

Nombre y apellido: JORGE EDUARDO ALDANA CALDERÓN
 Cargo: Técnico Topógrafo
 Teléfono: 3142436727

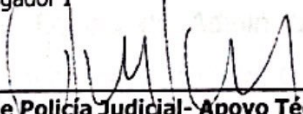


FISCAL SECCIONAL 155
 SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ



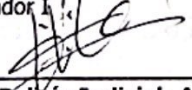
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: FABIO HERNÁNDEZ BERNAL
 Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
 Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: LEIDHER CASAS CASAS
 Técnico Investigador I